



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de Junio de 2014.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.**  
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

268

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE A QUE EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SEA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIÓN PÚBLICA SE DÉ PREFERENCIA A EMPRESAS CONSTRUCTORAS OAXAQUEÑAS, ASÍ COMO PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS OBRAS ASIGNADAS DE LOS AÑOS 2011 A LA FECHA, SU FORMA DE CONTRATACIÓN, EL MONTO Y EL DOMICILIO DE LAS CONSTRUCTORAS A LAS QUE LES FUERON ASIGNADOS ESOS CONTRATOS** para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
14:40 hrs  
13 JUN 2014  
Be...

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
DISTRITO IV  
TLACOLULA DE MATAMOROS

11:45 hs c/celexo  
PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2014  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO, OAXACA



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 09 de Junio de 2014.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente proposición de punto de acuerdo por el que **“SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE A QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SEA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIÓN PÚBLICA SE DÉ PREFERENCIA A EMPRESAS CONSTRUCTORAS OAXAQUEÑAS, ASÍ COMO PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS OBRAS ASIGNADAS DE LOS AÑOS 2011 A LA FECHA, SU FORMA DE CONTRATACIÓN, EL MONTO Y EL DOMICILIO DE LAS CONSTRUCTORAS A LAS QUE LES FUERON ASIGNADOS ESOS CONTRATOS”**, basando mi proposición en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos públicos de que disponga la Federación, los Estados y los Municipios, deberán ser ejercidos con eficiencia, eficacia, economía y honradez, al respecto, el Organismo Internacional de Instancias de Fiscalización (INTOSAI), ha establecido criterios para la valoración de esos aspectos que se citan a continuación:

**Eficacia:** La eficacia, es la medida en que se logran los objetivos y la relación entre los resultados pretendidos y los resultados reales de una actividad.

**Eficiencia:** Consiste en la relación entre el producto expresado en bienes, servicios u otros resultados y los recursos utilizados para producirlos.

**Honradez:** Alude al hecho de que los recursos serán utilizados exclusivamente para los fines a los que están destinados, evitando su distracción para fines distintos,.

**Imparcialidad:** Este concepto implica que las decisiones y determinaciones que se toman sea con base en criterios objetivos y transparentes, sin favoritismos o tratos por razones inapropiadas, el trato y los criterios a aplicar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

para todos los invitados serán bajo las condiciones de carácter técnico, económico y legal.

**Transparencia:** Que implica que los actos de gobierno sean informados a toda la sociedad, y que todos estemos en posibilidad de conocer las determinaciones que se toman y el procedimiento seguido para tomar esas determinaciones

Vale decir que esos principios de ejercicio de los recursos no son potestativos, es decir, las autoridades no tienen la facultad de aplicarlos o no, tienen la ineludible obligación de hacerlo, también es importante asentar que esos principios no son declaraciones de buenas intenciones, sino que se materializan en las distintas disposiciones legales que inciden en la transparencia, la fiscalización y los mecanismos para evitar la corrupción.

Uno de los rubros del ejercicio del gasto en el que sin duda debe haber una mayor supervisión y un cumplimiento estricto de los mismos, es el relativo a la construcción de infraestructura y servicios relacionadas, puesto que éste rubro concentra una parte importante del ejercicio de los recursos de inversión.

En estados como Oaxaca, valga decirlo, la incipiente industria de la construcción ha vivido y sobrevivido a lo largo de muchos años de lo que el Estado y los Municipios realizan, las cifras así lo indican, pero de entre esos dos, quien ejerce la mayor cantidad de recursos es el Estado, es pues quien más construye en Oaxaca y que había sostenido en buena medida la industria.

Actualmente, los medios de comunicación así lo han informado y el sector lo ha sentido, la construcción en Oaxaca atraviesa por una dura crisis económica, derivada de la falta de inversión pública y de interés del Gobierno del Estado por contratar a empresas locales para la construcción de obra, refieren incluso que algunas empresas de otras Entidades han sido las mayores beneficiarias de contratos millonarios con obras que muchas veces no se ejecutan en los tiempos, formas y calidad que los oaxaqueños esperamos. Reiteradamente el Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Netzahualcóyotl Salvatierra, ha asegurado que la mayoría de la obra pública que asigna el Gobierno, lo hace con empresas oaxaqueñas. Sin embargo, existen pruebas y demostraciones contundentes de que eso no es así, y de que un puñado de empresas que nada tienen que ver con la entidad se han llevado la mayoría de los recursos destinados a la obra, gracias a la utilización de medios legales indebidos que inhiben la competencia equitativa entre empresas del mismo sector. Resulta alarmante que más del 90 por ciento de la obra pública que ejecuta el gobierno estatal sea entregada a empresas que ni invierten sus capitales en la entidad, ni contratan a oaxaqueños, ni compran insumos en la entidad, ni generan un beneficio directo a la economía local. Así ha quedado demostrado en investigaciones periodísticas que nunca fueron desmentidas ni aclaradas por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

En ellas se evidencia la proclividad a beneficiar a empresas foráneas, como las poblanas, por ejemplo, a quienes el señor Secretario otorgó en 2011 contratos por 388 millones 269 mil 377 pesos. Ese monto total fue dividido en 173 contratos, de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

los cuales, solo dos fueron a través de licitación pública, en tanto que 171 fueron asignadas bajo la modalidad de "adjudicación directa o invitación restringida, según se ha informado en diversos medios de comunicación.

Los siguientes son testimonio de lo que ahora se afirma:

- A la empresa Proyectos, Estudios y Coordinación, S.A. de C.V., con número de contrato PS/U901080108/2011, se le dio obra por 32 millones 480 mil pesos, por adjudicación directa.
- Compañía Constructora del Sureste, S.A. de C.V., con contrato J03SI03080108/2011, por un monto de 126 millones 969 mil 816 pesos, licitación pública.
- Lonas San Lorenzo, S.A. de C.V., cuyo contrato es J03UE0208000/2011, por un monto de recursos de hasta 20 millones 708 mil 900 pesos, adjudicación directa.
- Sistemas de Ingeniería y Control Ambiental, S.A. de C.V., contrato J03S511080018/2011, con recursos por 22 millones 630 mil pesos, también por adjudicación directa.

Además, el Secretario Salvatierra López en cuatro contratos, autorizó 202 millones 788 mil 716 pesos. Y en 2012 contrató obra por 2 mil 732 millones 783 mil 256 pesos, recursos que dividió únicamente en 290 contratos. De los cuales, 5 fueron por licitación pública, en tanto que 285 por invitación restringida o adjudicación directa. De este monto, sólo 6 empresas fueron las beneficiadas con esos cuantiosos recursos, porque se les dieron 2 mil 308 millones 854 mil 589 pesos.

A Constructora Copora, S.A. de C.V., le otorgó por adjudicación directa, obras por 1 mil 273 millones 135 mil 949 pesos, mientras que a la empresa Lucamax, S.A. de C.V., le asignaron 4 contratos por 306 millones 978 mil 046 pesos.

A la empresa "CP del Sureste, S.A. de C.V.", le otorgaron el contrato PS/U901050013, la modalidad fue invitación restringida, por un monto de 138 millones 618 mil 060 pesos.

Por licitación pública, en 2012, SINFRA otorgó a las empresas Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V., un contrato por 126 millones, 318 mil 730 pesos; mientras que a Delectric, S.A. de C.V., les dieron 3 contratos por 78 millones, 478 mil 816 pesos. Y a Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V., un contrato por 385 millones, 324 mil 986 pesos. Todas esas empresas son foráneas. Estas cifras que pueden sonar frías, reflejan con claridad que a todas luces se ha beneficiado a empresas foráneas discriminando a la contratación a empresas locales, sobre esto bien vale la pena preguntarse: ¿Acaso no existen empresas oaxaqueñas capaces para ejecutar esas obras?

Es pertinente establecer también que probablemente en número de contratos asignados las empresas oaxaqueñas son más, sin embargo, en montos las asignaciones a empresas foráneas superan por mucho lo adjudicado a Oaxaqueñas y Oaxaqueños.

Sobra decir, como ya lo he asentado, que las inversiones que realiza el Gobierno Estatal en ese rubro se está escapando, ni el dinero, ni el empleo, ni los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

consecuencias de tan cuantiosas derramas económicas se están quedando en nuestro Estado que tanto lo necesita.

Por lo anterior, es fundamental que la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable al realizar las contrataciones además de observar los principios constitucionales del gasto, DÉ PREFERENCIA A EMPRESAS OAXAQUEÑAS para permitir que además del beneficio directo que genera la infraestructura, la inversión, el dinero y el empleo se quede en Oaxaca con el consecuente beneficio económico que ello conlleva.

Otro tema que preocupa, es la poca información que proporciona la SINFRA, yo misma he corroborado esa falta de interés por informar a la sociedad, quiero informar que en el mes de Marzo solicité a la SINFRA, en seguimiento a la respuesta que me proporcionó la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, me informara sobre el proyecto ejecutivo del Centro Cultural y de Convenciones sin que a la fecha, a tres meses de realizada la solicitud no he recibido respuesta alguna. Preocupa también que de acuerdo a la información que existe y que no es del todo confiable por no provenir de una fuente oficial, el alto número de asignaciones que se han hecho sin licitación pública, sea por adjudicación directa o por invitación restringida, abusando de esas figuras que valga decirlo, de acuerdo a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, establecen con claridad los casos de excepción en los que proceden esas figuras, es indispensable conocer las razones que han llevado a SINFRA a abusar de las figuras de la adjudicación directa y la invitación restringida para la asignación de obra, que contempla la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Asignar más del noventa por ciento de las obras a través de esas figuras no habla de eficacia en el manejo de los recursos ni de celeridad en su ejecución, sino que más bien genera indicios y sospechas de que algo amañado existe en ellas y que por esa razón se ha evadido la obligación de licitar dichas obras para que éstas sean asignadas a quien garantice los mejores precios, plazos de ejecución, calidad y capacidad técnica, operativa y financiera para su ejecución.

Por lo anterior, resulta urgente someter a consideración de ésta Soberanía el siguiente:-----

----- PUNTO DE ACUERDO. -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXVIII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE A QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SEA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIÓN PÚBLICA SE DÉ PREFERENCIA A EMPRESAS CONSTRUCTORAS OAXAQUEÑAS, ASÍ COMO PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS OBRAS ASIGNADAS DE LOS AÑOS 2011 A LA FECHA, SU FORMA DE CONTRATACIÓN, EL MONTO Y EL DOMICILIO DE LAS CONSTRUCTORAS A**



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

**LAS QUE LES FUERON ASIGNADOS ESOS CONTRATOS**, conforme a los aspectos planteados en la Exposición de la presente proposición.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.**